

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 259/95**

Agosto 14 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva, solicita al H. Concejo Municipal se autorice declaratoria en comisión del Ing. Iván Tomianovic, Jefe de Ornato de la Alcaldía, al ser acreedor a una beca destinada a participantes de América Latina sobre "Manejo de Problemas del Medio Ambiente" a Nivel Comunal y Regional".

Que, el curso se llevará a cabo en la ciudad de Rhede, Alemania, del 4 de septiembre al 14 de octubre del presente año. Estando a cargo de la entidad auspiciante Fundación Konrad Adenauer los gastos de transporte, estadía e inscripción del Seminario.

Que, en su Cap. VIII, el Reglamento de Administración Presupuestaria establece que se podrá declarar en comisión de servicios por becas de estudios, seminarios y cursos de post-grado o actualización de conocimientos, cuando tenga relación directa con las funciones y actividades de la Comuna.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, mediante informe N° 219 de 4 de agosto de 1995, previo análisis de la solicitud en cuestión, sugiere se declare en comisión de servicios al indicado funcionario.

Que, de conformidad con el Art. 200 de la Constitución Política del Estado y Art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía, normativa, ejecutiva, administrativa y técnica.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1° Declárase en Comisión de Servicios al Ing. **IVAN TOMIANOVIC**, Jefe de Ornato de la Comuna, con el objeto de asistir al curso destinado a participantes de Latino América, sobre el **"Manejo de Problemas del medio Ambiente a Nivel Comunal y Regional"**, a realizarse en la ciudad de

Rhede, Alemania del 4 de septiembre al 14 de octubre de 1995.

Art. 2º Para efectos de otorgación de viáticos, procédase conforme establecen el D.S. N° 19380 de 10 de enero de 1983 y Art. 30 del Reglamento de Administración Presupuestaria de la H. Alcaldía.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres	Chive	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

/Rosario.